



**Hacia el engrandecimiento de Concepción del Norte
Por la difusión de la cultura.**

RTN - 16079006511237

municondelnortesb@hotmail.com



Concepción del Norte, Santa Bárbara
20 Febrero del 2023
ADMT.CN.SB

Señor. Axel Javier Madrid Sagastume
Oficial de Información Pública

Estimado señor.

Le envié la presente información requerida sobre los servicios prestados del departamento de control tributario, describiendo cada una de las actividades, servicios, requisitos, procedimientos, formatos y tasa, en físico.

Agradeciendo su atención.




Gleidy Gisselle Alvarado Valle
Jefa del Departamento de Control Tributario



**Hacia el engrandecimiento de Concepción del Norte
Por la difusión de la cultura.**

RTN: 16079006511237

municondelnortesb@hotmail.com

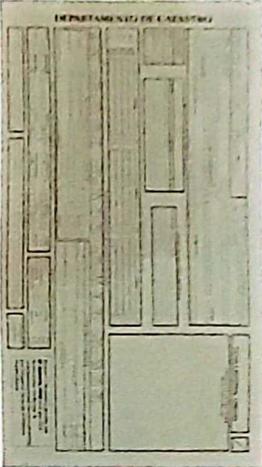


SERVICIOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

SERVICIO PRESTADO	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FORMATO	TASAS
1- IMPUESTO PERSONAL	1. PRESENTAR UNA COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE REQUIERE LA SOLVENCIA MUNICIPAL	1. PRESENTARSE A LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO PARA VERIFICAR QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRE AL DIA CON EL PAGO DE TODOS SUS TRIBUTOS. 2. UNA VEZ QUE SE VERIFICA QUE ESTE AL DIA SE LE ENTREGA UN FORMATO DE DECLARACIÓN DONDE DECLARA TODOS SUS INGRESOS ANUALES		ARTICULO 24.- EL IMPUESTO PERSONAL UNICO SE PAGARA SOBRE LOS INGRESOS ANUALES PERCIBIDOS EN EL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU COMPUTO SE CALCULARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

<p>2.- INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO (APERTURA DE NEGOCIO O EMPRESA)</p>	<p>1.- COPIA DE IDENTIDAD 2- LLENADO DE FORMULARIO DE PERMISO DE OPERACIÓN 3.- COPIA DE RTN 4.- COPIA DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL</p>	<p>1. ENVIARLE EL FORMULARIO Y PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE VENTA ANTE LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO PARA REALIZAR EL CALCULO DEL IMPUESTO A PAGAR</p> <p>2. LOS NEGOCIOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO QUE ESTEN TASADOS DE OFICIO PAGARAN CONFORME AL PLAN DE ARBITRIOS APROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.</p>	 <p>El formulario muestra el encabezado de la Corporación de Comercio y Servicios de la Municipalidad de Lima. El título principal es 'PERMISO PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DE UN NEGOCIO EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O INSTITUCIÓN CON FINES DE LUCRO'. Incluye un espacio para el número de RTN y una sección de 'FECHA DE VIGENCIA' con campos para 'DE' y 'HASTA'. En la parte inferior, hay una línea para la 'Firma del Solicitante' y el 'Fecha de Emisión'.</p>	<p>ARTICULO 85.- PARA QUE UN NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O INSTITUCION CON FINES DE LUCRO, PUEDA FUNCIONAR EN EL TERMINO MUNICIPAL, ES OBLIGATORIO QUE LOS PROPIETARIOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES OBTENGAN PREVIAMENTE EL PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO Y RENOVARLO EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.</p>
--	--	---	---	--

<p>3. INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO (CIERRE DE NEGOCIO)</p>	<p>1. PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE CIERRE AL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO</p>	<p>1. VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE AL DIA CON EL PAGO DEL NEGOCIO A CERRAR.</p> <p>2. UNA VEZ COMPROBADO QUE ESTA AL DIA SE ENVIA AL DEPTO. DEL JUEZ DE POLICIA PARA QUE REALICE LA INSPECCION A DICHO NEGOCIO.</p> <p>3. UNA VEZ REALIZADA LA INSPECCION EL JUEZ DE POLICIA ENVIA UNA NOTA AL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO DONDE DA EL VISTO BUENO PARA EL CIERRE</p>		
--	--	--	---	--

<p>4- BIENES INMUEBLES</p>	<p>1. PRESENTARSE A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL PARA QUE LE BUSQUEN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE O EN CASO QUE NO ESTE REGISTRADO REALIZAR DICHO REGISTRO CON UNA COPIA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO</p>	<p>1. UNA VEZ CON EL EXPEDIENTE EN FISICO SE PASA AL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO PARA REALIZAR LA FACTURACION. 2. LUEGO SE MANDA HACER SU RESPECTIVO PAGO AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA</p>		<p>ARTICULO 11. EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RECAERA SOBRE EL VALOR CATASTRAL REGISTRADO AL 31 DE MAYO DE CADA AÑO EN EL CATASTRO MUNICIPAL CUALQUIERA QUE SEA EL DOMICILIO DEL PROPIETARIO O DEL QUE LO POSEA CON ANIMO DE DUEÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NO.76 DE LA LEY EL ARTICULO NO. 80 DEL REGLAMENTO , NO OBSTANTE LO ANTERIOR LO ANTERIOR PARA LAS ZONAS NO CATASTRADAS,</p>
<p>5. SERVICIOS PUBLICOS AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TREN DE ASEO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - COPIA DE ESCRITURA O DOCUMENTO DE COMPRA VENTA - FOTOCOPIA DE IDENTIDAD - FOTOCOPIA DE SOLVENCIA 	<ul style="list-style-type: none"> - ABOCARSE A LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO - FACTURAR EL VALOR A PAGAR - LLAMAR FONTANERO PARA QUE REALICE LA INSPECCION DE NO HABER PROBLEMA SE REALIZA LA CONEXION 		<ul style="list-style-type: none"> - AGUA POTABLE 600.00 - ALCANTARILLADO SANITARIO 600.00 - TREN DE ASEO 240.00


Gleidy Gisselle Alvarado Valle
Jefa de Control Tributario

